

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS PARA EL PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN DEL ALUMNADO GITANO, “EDUKALO”.

CURSO 2022/2023

De una parte **Dña Visitación Martínez Martínez** como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en virtud del Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de noviembre de 2022, asistida por **M^a Luisa Jiménez Hernández**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para formalización del citado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte **D. Ramón Fernández Fernández** con DNI 21346128N, como Presidente de la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas F.A.G.A., nombrado en Asamblea Extraordinaria el día 23 de enero de 2018. Miembro fundador de la delegación de F.A.G.A.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo, de Educación en su artículo primero, garantiza la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, así como la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Paralelamente, la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, de Voluntariado, apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional, que combina las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración de transformación de la sociedad. Fomentando la puesta en práctica de la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia superando cualquier tipo de discriminación.

SEGUNDO.- El programa **EDUKALO** estará incluido en las medidas preventivas y de intervención del Plan de Prevención y Control de Absentismo Escolar de la Concejalía de Educación, poniendo a disposición de toda la comunidad educativa herramientas, para que los estudiantes aumenten su nivel académico y los padres puedan estar más informados del rendimiento y avance educativo de sus hijos.

TERCERO.- La F.A.G.A., es una entidad social sin ánimo de lucro y de ámbito nacional, que tiene entre sus fines velar por la formación integral y la educación de los/as jóvenes gitanos/as, mejorando la imagen social del Pueblo Gitano por medio de la superación de estereotipos negativos, que afectan y limitan el desarrollo colectivo e individual de los/as gitanos/as.

CUARTO.- Las partes que suscriben este acuerdo consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de las actuaciones para el alumnado gitano que permita alcanzar una síntesis más personalizada y completa de su educación.

En virtud de lo expuesto, las partes formalizan el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes cláusulas:

OBJETO

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente acuerdo, el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y FAGA para llevar a efecto las acciones propuestas en el Programa de Tutorización del Alumnado Gitano “EDUKALO” y la puesta en funcionamiento de las actuaciones complementarias que favorezcan el éxito académico.

SEGUNDA.- Las actuaciones se desarrollarán para atender las necesidades educativas del alumnado que tenga problemas de inserción escolar, de Educación Primaria con peligro de abandonar de forma prematura los estudios, todas ellas enmarcadas en el Plan Municipal de Prevención y Control de Absentismo Escolar, así como las establecidas en el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar (2014-2016).

Se realizarán tareas de refuerzo escolar, trabajando la motivación, mejorando los hábitos de estudio y fomentando la convivencia en los centros. El Delegado de la Región de Murcia de la Federación Autonómica de Asociaciones Gitana F.A.G.A., ofrecerá a los centros escolares, un seguimiento los casos que se pudieran plantear.

En Educación Secundaria Obligatoria, el agente designado por F.A.G.A., procederá a las visitas de los centros previa agenda acordada con los mismos, para realizar acciones de mediación, tutorización y talleres.

COMPROMISO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

TERCERA.- Para el desarrollo del programa, el Ayuntamiento facilita un aula previamente asignada en las dependencias del Centro de Ocio y Artes Emergentes sito en la calle Concejal Mariano Henarejos, que se utilizará durante tres horas comprendidas entre las diecisiete a las veinte horas, tres días a la semana, martes, viernes y otro a determinar para realizar talleres con las familias de los menores. Condicionado por las normas restrictivas de seguridad establecidas por las autoridades competentes en materia de salud, provocadas por la crisis sanitaria actual. (Covid 19). (Adecuación horaria, diaria y límite de aforo etc según normativa actualizada). Así como dotación de material escolar, para iniciar la actividad, con cargo a la partida 320/22710, siempre que exista consignación presupuestaria.

CUARTA.- Al finalizar el curso y si la normativa Covid lo permite, el Ayuntamiento facilitará transporte, para realizar un desplazamiento puntual y en el mismo día, con salida desde San Pedro del Pinatar como origen y hasta un destino ubicado a 80 km de distancia aproximadamente, con cargo a la partida 320/22710, siempre que exista consignación presupuestaria.

QUINTA.- Así mismo se facilitará un aula en el mismo centro, durante el mes de Julio de 2023, en horario de diez a catorce horas para llevar a cabo la Escuela de Verano de F.A.G.A.

SEXTA.- De igual modo, la Concejalía de Voluntariado dentro del proyecto para el fomento del voluntariado social y cívico, desarrolla actividades de voluntariado educativo, que como acción solidaria, planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias contribuyendo, en particular a compensar las desigualdades que pudieran existir entre los alumnos por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

La Concejalía de Voluntariado realizará la captación de voluntariado universitario y con habilidades específicas adecuadas, para realizar refuerzo escolar con el alumnado del colectivo gitano de San Pedro del Pinatar, para la prevención del fracaso escolar de este colectivo en colaboración con el programa de tutorización y mediación con el alumnado gitano (programa Edukalo), y con el Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

El programa de Voluntariado del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, establece como principios de la acción voluntaria, la participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público, generadora de ciudadanía activa. La solidaridad con conciencia global para la eliminación de injusticias y desigualdades, la gratuidad del servicio que presta no buscando beneficio económico o material.

Las actividades a realizar serán:

- Acompañamiento en tareas de refuerzo escolar.

- Acompañamiento en talleres de manualidades, juegos...
- Participación en las actividades propuestas por la Concejalía de voluntariado (Día del voluntario, talleres participativos...).

No tendrán la consideración de actividad de voluntariado:

- Las prácticas no laborales y las prácticas académicas externas.

Los voluntarios/as siempre serán un apoyo al desarrollo de la actividad, no interfiriendo en el desarrollo de la misma, siendo una actividad libre, gratuita, en función de la capacidad y conocimientos de los voluntarios/as.

Dichas actividades se prestarán a través de los voluntarios/as adscritos/as al Programa de Voluntariado Social y Cívico de la Concejalía de Voluntariado; los voluntarios están asegurados ante el riesgo de Responsabilidad Civil Legal por un seguro contratado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Paralelamente la Universidad de Murcia suscribirá un seguro de responsabilidad civil y accidentes para cada uno de los estudiantes universitarios que desarrolle su actividad de voluntariado en el marco del proyecto de Voluntariado Social y Cívico del Ayuntamiento.

Será requisito para tener la condición de voluntarios en la actividad de refuerzo escolar del programa EDUKALO, no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de penados por estos delitos.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personal, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

COMPROMISO DE F.A.G.A.

SÉPTIMA.- La Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas, contratará al personal con formación cualificada, que dirigirá el taller, acreditando debidamente la ausencia de antecedentes penales y siendo necesario el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, documento oficial habilitado, para trabajar con menores en España.

OCTAVA.- Al finalizar el curso escolar, la F.A.G.A. presentará al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a través de su Registro General, una memoria que deberá reflejar:

1. Objetivos.
2. Destinatarios.
3. Metodología.
4. Análisis de datos.
5. Evaluación.
6. Propuestas de mejora.

NOVENA.- La F.A.G.A. será la responsable de mantener el orden y limpieza del mobiliario del aula, evitando los derroches de energía eléctrica, calefacción o refrigeración.

DÉCIMO.- Dispondrá de un Plan de Contingencias específico y protocolo Covid de organización para dictar las medidas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vinculada en esta materia, garantizando la prevención y la seguridad.

COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

DÉCIMO PRIMERA.- Se constituye una Comisión Técnica de Seguimiento del presente convenio, que estará compuesta por:

- Una persona, nombrada por la Junta de Gobierno Local, en representación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- Una persona en representación de F.A.G.A.

Esta Comisión tendrá como funciones la de interpretar este convenio y proponer las acciones concretas para su desarrollo, siendo éstas las establecidas en el Plan Municipal de Prevención y Control de Absentismo Escolar, así como las enmarcadas en el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar (2014-2016).

De igual modo, dicha Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo escolar y cuantas veces se estime conveniente.

DURACIÓN DEL CONVENIO

DÉCIMO SEGUNDA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de julio de 2022-2023. Podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes, por igual periodo y hasta un máximo de 4 años de la finalización del plazo de vigencia.

El presente acuerdo es susceptible de modificación por acuerdo expreso y unánime de las partes.

El presente acuerdo se extinguirá por incurrir en alguna de las causas de Resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, el acuerdo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- A.- Cuando se aprecie que se genera un detrimento en su patrimonio o se produzcan gastos ocasionados por una inadecuada utilización de las instalaciones municipales.
- B.- Cuando se desatiendan las peticiones y solicitudes del Ayuntamiento que se dirijan a F.A.G.A.
- C.- Cuando se utilicen las instalaciones para fines distintos a los previstos en este convenio.
- D.- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones. En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones y compromisos que dimanen del presente acuerdo, se notificará a la parte incumplidora para que cumpla, en el plazo de quince días naturales, con las obligaciones asumidas, notificándose el requerimiento a la comisión de seguimiento. Transcurrido el citado plazo, y en caso de persistir el incumplimiento, se declarará resultado el Acuerdo.
- E.- Mutuo acuerdo de las partes.

OTRAS CONSIDERACIONES

DÉCIMO TERCERA.- Dada la naturaleza administrativa de este acuerdo, el personal designado por F.A.G.A. para el desarrollo del programa, no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento. En este sentido, los incumplimientos o responsabilidades en que pueda incurrir F.A.G.A. con respecto del personal físico o jurídico que les presten servicios, no generarán responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTA.- La suscripción del presente acuerdo y la realización de las actuaciones, no generarán el derecho de F.A.G.A. a percibir contra prestación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTA.- Las partes que suscriben el presente acuerdo, se comprometen a dar cumplimiento de buena fe al mismo. En caso de que se produjera cualquier litigio sobre el contenido del mismo, ambas partes acuerdan someterse a los Tribunales Contencioso-Administrativo de Murcia.

DÉCIMO SEXTA.- Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento, guardando la confidencialidad prevista en dicha ley y no aplicará los datos a finalidad distinta a la estipulada en el presente convenio.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta,

El Presidente de la Federación
Autonómica de Asociaciones Gitanas
F.A.G.A

Visitación Martínez Martínez

Ramón Fernández Fernández

La Secretaria General,

M.^a Luisa Jiménez Hernández